

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

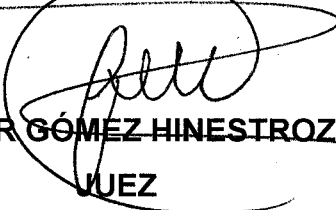
Villavicencio, tres (03) de mayo de 2019

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JIMMY SANTAMARIA TAPIERO
DEMANDADOS: ESE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE: 50001-33-33-005-2015-00562-00

Visto el informe secretarial que a antecede y por ser procedente de conformidad con lo consagrado en los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011, **CONCÉDASE** ante el Tribunal Administrativo del Meta el recurso de apelación interpuesto en término por la apoderada de la parte demandante (folios 934 a 939), contra la sentencia de primera instancia del 18 de marzo de 2019.

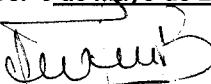
Se aclara que por no tratarse de una sentencia que haya accedido a las pretensiones de la demanda, en estricto sentido, en los términos del artículo 192 del C.P.A.C.A, es decir, una sentencia condenatoria, no es procedente dar aplicación a lo establecido en dicha norma, debiéndose remitir de la forma más expedita este proceso al Tribunal Administrativo del Meta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 3 de mayo de 2019 se notificó
por ESTADO No. 12 Del 6 de mayo de 2019.


IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA
Secretaria